



# Auditorías Externas ZDG Empresas del Sector Eléctrico

2025

[www.kpmg.com/co](http://www.kpmg.com/co)



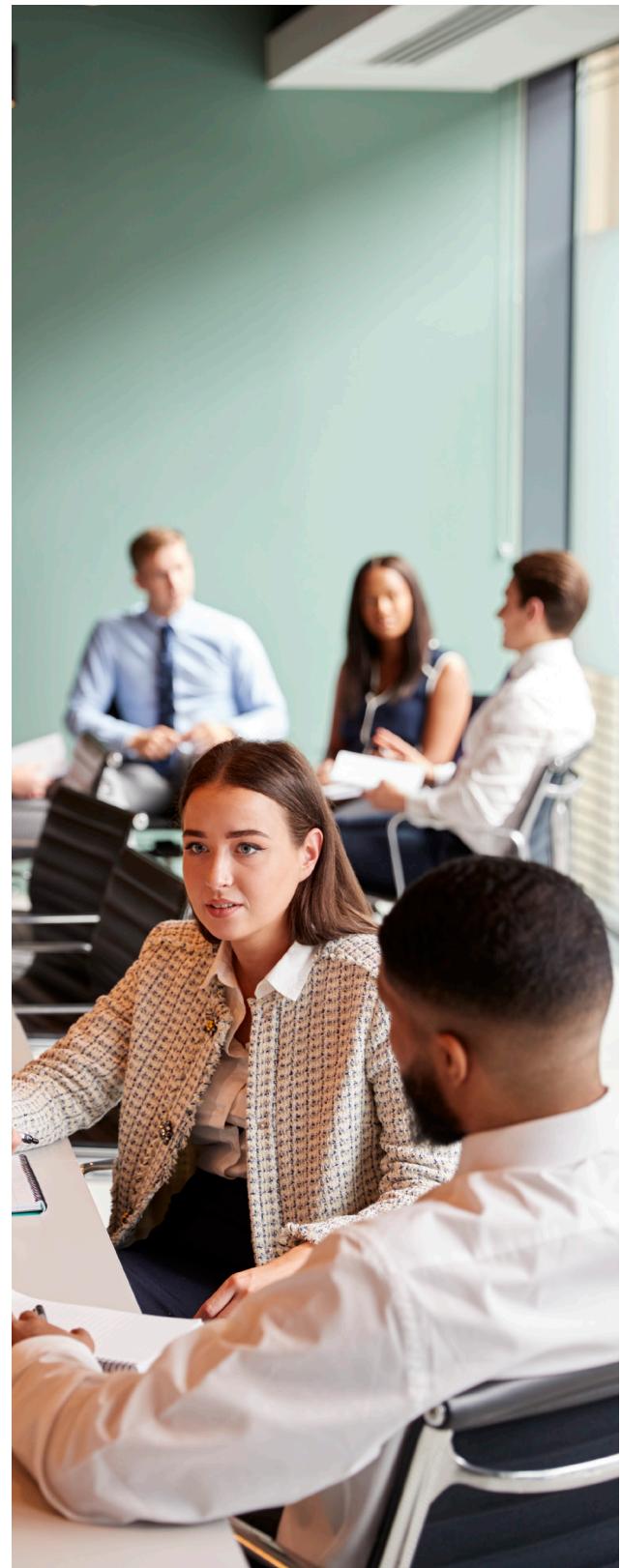
## Marco Regulatorio

- Decreto único Reglamentario No. 1073 del 26 de mayo de 2015.
- Decreto No. 1144 de 31 de mayo de 2013.
- Decreto No. 3611 de 10 de octubre de 2005.

## Definición ZDG

Conjunto de usuarios ubicados en una misma zona geográfica conectada al Sistema Interconectado Nacional, susceptible de ser aislado eléctricamente por el mismo circuito alimentador de Nivel II, que presenta durante el último año en forma continua, una de las siguientes características:

- Cartera vencida mayor a noventa días por parte del cincuenta por ciento o más de los usuarios de estratos 1 y 2 pertenecientes a la zona.
- Niveles de pérdidas de energía superiores al cuarenta por ciento respecto a la energía de entrada al Sistema de Distribución Local que atiende exclusivamente a dicha zona.<sup>1</sup>



[1] Definición tomada del Decreto Único Reglamentario No 1073 de 2015, artículo 2.2.3.1.2.

Tomando como base lo dispuesto por el Decreto Único Reglamentario 1073 del 26 de mayo de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1144 de 2013 y el Decreto 3611 del 10 octubre del 2005, emitidos por el Ministerio de Minas y Energía, se establecen los criterios necesarios para clasificar una zona como de difícil gestión. A continuación, presentamos un resumen ejecutivo que destaca los aspectos principales:

## **Objetivos de los lineamientos para la auditoría externa de las zonas de difícil gestión:**

- 1.** Confirmar que la zona de difícil gestión, como conjunto de usuarios ubicados en una misma área conectada al Sistema Interconectado Nacional, sea susceptible de ser aislada eléctricamente.
- 2.** Verificar que la zona de difícil gestión presente durante el último año en forma continua, una de las siguientes características:
  - Cartera vencida mayor a noventa días por parte del cincuenta por ciento (50%) o más de los usuarios de estratos 1 y 2 pertenecientes a la zona.
  - Niveles de pérdidas de energía superiores al cuarenta por ciento (40%) respecto a la energía de entrada al Sistema de Distribución Local que atiende exclusivamente a dicha zona.
- 3.** Verificar que las zonas de difícil gestión cuenten con los respectivos acuerdos con el suscriptor comunitario.
- 4.** Validar la suscripción, contenido y el cumplimiento del plan de mejoramiento con la comunidad de las zonas de difícil gestión.
- 5.** Verificar que el programa de capacitación diseñado por la Compañía fue socializado y desarrollado con la comunidad de las zonas de difícil gestión.



## DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1073 DEL 26-10-2015 ARTICULO 2.2.3.3.4.4.

“Los Comercializadores de Energía Eléctrica deberán actualizar anualmente el documento mediante el cual certifican que un Área determinada reúne las características para ser considerada Área Especial y/o que continúa presentando las mismas condiciones, información que podrá ser verificada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Dicho documento deberá ser cargado al SUI dentro del mes siguiente al periodo que comprende la certificación.”

“Para las Zonas de Difícil Gestión la certificación se efectuará teniendo como base la información validada por el Representante Legal o la **Auditoría Externa de Gestión y Resultado**, según el caso, correspondiente al año inmediatamente anterior y con corte a 31 de diciembre, y deberá cargarse al SUI dentro de los seis (6) meses siguientes”.

### Objetivo General

Evaluar si la zona cumple con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1073 del 26 de mayo de 2015, el artículo 4 del Decreto 1144 de 2013 y el Decreto 3611 del 10 de octubre de 2005, emitidos por el Ministerio de Minas y Energía, para ser catalogada como Zona de Difícil Gestión.



# Equipo de Especialistas

**Internal Audit, Risk & Compliance Services (IARCS)**



## **Fabián Echeverría**

Contador Público.

MBA Business.

[fecheverria@kpmg.com](mailto:fecheverria@kpmg.com)



## **Carlos A. Ariza**

Contador Público.

MBA Bussines.

Esp. Revisoría fiscal y auditoría.

[cariza@kpmg.com](mailto:cariza@kpmg.com)



## **Adolfo J. Giha**

Ingeniero eléctrico.

Esp. Gestión eficiente de la energía

[agiha@kpmg.com](mailto:agiha@kpmg.com)



## **Eder Cantillo**

Ingeniero Industrial.

Esp. Logística.

[edercantillo@kpmg.com](mailto:edercantillo@kpmg.com)

## **Especialistas**

KPMG Colombia cuenta con un Hub Regional especializado en auditorías regulatorias, respaldado por más de 15 años de experiencia. Desde allí, atendemos a numerosas compañías de servicios públicos en todas las regiones del país.

## **Valor Agregado**

Desde el año 2012, hemos estado trabajando en proyectos de Auditoría Externa de Zonas de difícil gestión para diferentes compañías del sector eléctrico en Colombia, asegurando la correcta aplicación de los subsidios del gobierno nacional.



# Contacto:



**Carlos Ariza**  
**Gerente Senior**  
***cariza@kpmg.com***  
**KPMG en Colombia**

© 2025 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.



Escanea este código QR  
y síguenos en nuestras redes.



KPMG Colombia



KPMG\_CO